

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20200008300** (Sucesión.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Relevar al Dr. WILSON ERNESTO ÁLVAREZ RINCÓN, de la designación realizada en proveído de fecha 29 de julio de 2021, para ejercer el cargo de abogado en amparo de pobreza dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el **inciso 4° del art. 154 C.G. del P.**, ya que con la certificación allegada está demostrando que actualmente y hace más de 22 años reside en la ciudad de Santa Marta.

En su lugar se designa al Dr. JHON JAIRO PINTO RAMOS, como abogado en amparo de pobreza de la heredera RUBY STELLA RODRÍGUEZ LOZANO. **Por secretaría, comuníquese la anterior designación por el medio más expedito y eficaz a la Carrera 119 N° 77 b-49, apto 202 torre 2 de Bogotá o al correo electrónico ipintoasociados@gmail.com**

Infórmese en la respectiva comunicación, que de acuerdo con lo dispuesto en el **inciso 3° del art. 154 C.G. del P.**, *“el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

Por otra parte, previo a disponer lo pertinente frente a la solicitud de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-491298, deberá acreditarse el registro del embargo.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0172

HOY: 14 deOctubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA